



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1019 (Original N° 535)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Prorrogando para el año 1919 la avaluación de la propiedad raíz que rigió para 1918

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Prorrógase para el corriente año de 1919, a los efectos del pago del impuesto de Contribución Territorial, la avaluación de la propiedad raíz que estuvo en vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 1918.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Septiembre 24 de 1919

D. MICHEL TORINO – Vicente Diez – J. A. Cajal – J. Gallo Mendoza.

Ministerio de Hacienda

Salta, Octubre 1° de 1919.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

J. CASTELLANOS – David M. Saravia.